

certificado de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes perteneciente a MARLENE ISABEL PAZMIÑO SANTACRUZ con el N°. 1780670401001 por haberse extraviado he sido anulado, por lo cual, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina Nacional de Registro Único de Contribuyentes concede al referido contribuyente a partir de esta fecha.

Quito, a 21 mayo de 1987

AL PUBLICO

EL BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO comunica al público que se va a proceder a anular el cheque de las siguientes características:

Cheques Nos. 585408 al 585450.
Cta. Cta. No. 80-000258-9
Valor s/. en blanco por pérdida de chequera.

De no haber quien se oponga dentro de los... días posteriores a partir de la última publicación, se lo declarará sin efecto y se entregará su valor a quien corresponda.

Atentamente,
Banco Sociedad General de Crédito
Sucursal Mayor Quito

AL PUBLICO

EL BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO comunica al público que se va a proceder a anular el cheque de las siguientes características:

Cheque No. 175073 Girador: SINGER DEL ECUADOR S.A.
Cta. Cta. No. 80-001184-9 Beneficiario: YOLANDA NOVIA.
Valor s/. 57.542.95.

De no haber quien se oponga dentro de los... días posteriores a partir de la última publicación, se lo declarará sin efecto y se entregará su valor a quien corresponda.

Atentamente,
Banco Sociedad General de Crédito
Sucursal Mayor Quito

AL PUBLICO

EL BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO comunica al

características:
Cheque No. 300886; Girador: LICORESA S.A.
Cta. Cta. No. 08001832-2
Valor s/. 13.500,00

De no haber quien se oponga dentro de los... días posteriores a partir de la última publicación, se lo declarará sin efecto y se entregará su valor a quien corresponda.

Atentamente,
Banco Sociedad General de Crédito
Sucursal Mayor Quito

CITACION POR LA PRENSA

JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, Mayo 17 de 1.987.- Los 8930. VISTOS: La demanda que antecede, es completa y reúne los requisitos de Ley, por lo cual se la acepta al trámite verbal sumario y se manda citar con ella y con esta providencia a la demandada ZOILA MERCEDES CHIRIBOGA FAJARDO, de acuerdo a lo que dispone el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de esta localidad. Téngase en cuenta la cuantía y domicilio señalados por la actora OLGA DE MONCAYO, quien será notificada en el Casillero No. 405 de su Abogado Defensor Dr. Rómulo A. Moncayo G. Cítese y notifíquese.- f) Dr. Alejandro Delgado Ordoñez, Juez.- Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley.- Lo certifico.

Causa No. 877-87
AGRAVIADA: OLGA DE MONCAYO
SINDICADA: ZOILA MERCEDES CHIRIBOGA FAJARDO.
Hay un fin solo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LUIS ENRIQUE PICHAGAGON.
Se la hace conocer a usted el extracto de demanda ordinaria y la providencia que, a continuación, siguen:
(Extracto de demanda).- Actora: Teresa de Lourdes Pichagagón Castro.- Demandado: Luis Enrique Pichagagón.- Asunto: Impugnación de la paternidad. La actora ha nacido en la parroquia de Misalé de la Provincia de Cotacachi, el 22 de septiembre de 1.985 y su nacimiento se le inscribió en la misma parroquia, el 25 de septiembre de 1.985, en el Tomo 14, página 3, acta 240.- Trámite: Ordinario.- Cuenta: Indeterminada.- Defensor de la actora: Dr. Rafael A. Jaramillo A., con casilla judicial No. 1817 del Palacio Judicial de esta ciudad de Quito. Fecha de iniciación: 26 de febrero de 1.987.- Causa No. 208 W.A. (PROVIDENCIA).

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «SIPASA SISTEMAS DEL PACIFICO S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «SIPASA SISTEMAS DEL PACIFICO S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de marzo de 1987 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Encargada, Sonia Roca de Houser, mediante Resolución N° 00821 de 10 de abril de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N° 503, tomo 118, el 29 de abril de 1987.

2.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Walter Rytz Fischer, en su calidad de Gerente General de la compañía «SIPASA SISTEMAS DEL PACIFICO S.A.». El compareciente es de nacionalidad suiza, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 1.200.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 2.000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 300.000,00; quedando por pagar s/. 900.000,00.

5.- El señor Walther Rytz F. es el único accionista que ha suscrito el presente aumento de capital.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

Nombre: Walther G. Rytz F.

Nacionalidad: Suiza

Resolución N°: 243 de 25 de febrero de 1987.

Tipo de inversión: Nacional específica

Monto de la inversión: s/. 1.200.000,00

Forma de pago: En numerario s/. 300.000,00 y por pagar s/. 900.000,00.

7.- En virtud de la presente escritura pública, se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: «ARTICULO QUINTO:

EL CAPITAL: El Capital Social de la Compañía es la cantidad de DOS MILLONES DE SUQUES, dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una».

Quito, a 21 de mayo de 1.987

Dra. Plácid Gálvez de Varas
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

de la parroquia «LA ESPERANZA» ubicada en la zona de la linderación: Norte: Lote N° 458 con 20 mts; Sur: Lote N° 480, con 20 mts; Este: calle Yumbos, con 11 mts; y, Oeste Lote N° 483, con 11 mts.- Dentro de estos linderos el predio tiene la superficie total de 220 metros cuadrados.

La urbanización cuenta con los servicios de alcantarillado, luz eléctrica con red área, agua potable, calles asfaltadas y veredas con cemento; el lote no soporta construcción alguna, ni cerramiento, existe un promedio de 1,5 mts de tierra sobre el nivel de la calle, el mismo que sería motivo de desahue para utilizar en construcción.

AVALUO:
220 mts 2 de terreno a s/. 5.000,00 el m2.....s/. 1.100.000,00.
Se aceptarán las posturas que cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, por ser ésta el primer señalamiento.

Quito, Mayo 19 de 1.987.

El Secretario
Carlos G. del Pozo

Hay un solo

CITACION JUDICIAL.- Al Sr. Carlos Ezequiel Rodríguez Clavijo.

Julio: Divorcio

Actora: Mariana de Jesús Parades Hinojosa

Domicilio: Actora.- Casillero N° 1224 (Dr. Vicente Zúñiga).

Demandado: Carlos Ezequiel Rodríguez Clavijo.

Trámite: Verbal Sumario.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL, Quito, a 4 de Mayo de 1.987;

los 8930.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede avoco

conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que

antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.

Siendo procedente el trámite en juicio verbal sumario entregues

copias de la demanda que antecede y providencia recaída en ella al

demandado señor Carlos Ezequiel Rodríguez Clavijo, a quien atento

al juramento de la actora respecto al desconocimiento de su

domicilio o paradero actual se le citará por la prensa, esto es en

uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de

Quito, en la forma prevista por el Art. 87 del Código de

Procedimiento Civil, y, 118 del Código Civil en actual vigencia.-

Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la actora para

posteriores notificaciones que haya que hacérsele.- Agréguese al

proceso la documentación que se acompaña.- Notifíquese.- f) Dr.

Julio Estuardo Flores.- Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previnién-

dole de la obligación que tiene de señalar casillero en el Juzgado

Noveno de lo Civil de Pichincha y dentro del perímetro legal.- Cer-

tifica.

El Secretario

Hay un solo